+

Hordinario Savado 27 de Junio de 1699 =

En la muy Noble y muy leal Ciud. de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella a Veinte y siete de Junio mill seis. nov.ta y nueve los muy Ill.es y Res. Murcia se juntaron a hacer Cavildo hordin.o como lo acostumbran es a saver D. Pedro de la Categuí y Colon Cav.o de la orden de Alcantara del Consejo de su Mag.d su Alc.de de la Casa y Corte Corregidor y Justicia m.or desta Ciud. D. Felix Andres Comenez D. Luis Salad D. Lucas Gomez D. Fran.co de ferrino de Villar D. Fran.co Molina Don Diego Portocarrero D. Fran.co Ant.o de Villar D. Rodrigo Galtero D. Ignacio Vomos D. Juan de Cordona D. Fran.co de Torres Azcona D. Luis Sauin y D. Sevastian de Pina Reg.es

Ssiendo Pedro Villanueva Patricio Navarro y Juan Osorio Jurados =

Presa de los molinos de S. Fran.co sendero y ojo de baxo el puente

6 Aviendo entendido la Ciudad que en la presa de los molinos vajo el puente del Rio de Segura ay alguna quiebra por donde se desvia el agua en perjuicio de ellos y de los interesados en su fruto en que tiene la Ciud. tres piedras y que será tanto mayor el daño y aunque se dilatare su reparo, Mandada que el S. D. Ant.o de Roda Thomas y Galtero Cav.o ... Ver. lo haga reconocer y baxar el coste que traigo ... y de lo que en ello toca contribuyr al gasto de esta obra =

Posito

6 El S. D. Ignacio Vomo Reg.or dió quenta que del primer empleo de trigo de lo que da para socorrer a los panaderos en la conformidad que se esta haciendo a ellos ... y que del segundo empleo y re... empleo abra en ser ... en cant.d de tres mill fanegas que se podran guardar por ser de buena y suficiente calidad y tener diferente quenta en el precio que el del primer empleo de que da parte para que en ellas inteligencia la Ciud. reuelba lo que fuese servido y la Ciud. haviendo lo oido Acordo que el S. D. Ignacio Vomo execute lo que lleva entendido =

Salitres Calles y Malecon

6 La Ciud. Acuerda que en atencion se solicite el cumplim.to de los autos hechos en razon de que residan los salitres de la ribera del Rio para cuyo efecto nombra p. comisarios a los S.res D. Luis Salad y Sandoval y Don Fran.co Molina y Almela Cav.o de la orden de Santiago Reg.es y qualquiera in solidum para que se le da el poder y facultad necesaria, y asimismo para el examen de los acuerdos y demas diligencias que ubiere sobre la prohibicion de que los salitreros no vaxan en el malecon y la forma en que lo han de hazer en la poblacion desta Ciud. y que discurra el medio mas combeniente a escusar el perjuicio publico que de ello y otro se sigue y lo propongan en este ayuntamiento para tomar resoluz.on en el bamat.o dia =